



# Resolución Directoral

Lima, 01. de ABRIL de 2026

## VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 41577-2025, que contiene el Informe N° 003-2025-LVH-HNDM, respecto a la plaza de nombramiento a los servidores **Mery COTARMA TAMBRAICO, Carla Marilu GÓMEZ OLIVERA y Jhon Mario HILARES HOYOS**, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 198-2025-D-HNDM, de fecha 13 de octubre de 2025;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se exceptúa el nombramiento de hasta el setenta por ciento (70%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que se encuentren registrados en el Apicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Dicho porcentaje incluye el porcentaje autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprobó los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, el numeral 16.4.2 y 16.4.3 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud, señala que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, notificada debe asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; en caso de no presentarse en el plazo previsto, el Titular de la Unidad Ejecutora deja sin efecto la resolución de nombramiento;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quién dictó el acto;

Que, el artículo 202°, del mismo cuerpo normativo, establece que en cualquiera de los casos enumerado en el artículo 10°, del mismo cuerpo normativo, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público. La nulidad solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida...". Asimismo, el numeral 202.3 del mismo artículo señala que la facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe al año, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 214.1.3. del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el jurista Morón Urbina, señala lo siguiente: "la norma incluye dos excepciones que permiten a la autoridad administrativa revocar actos favorables por parte de la autoridad. Visto de otro modo, el legislador indica que el interés público que permita afectar derechos subjetivos dados por la Administración Pública debe consistir en una desaparición de las condiciones exigidas para la emisión y permanencia de los efectos dados o en otra situación calificada por alguna norma con rango de ley". Queda claramente establecido que se ha seguido debidamente el procedimiento establecido por ley para tal efecto para la revocatoria del acto administrativo, habiéndosele otorgado al administrado el plazo de cinco días para que formule sus alegatos sin que este los haya presentado.



Que, mediante Resolución Directoral N° 198-2025/D/HNDM, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve entre otros nombrar, a partir del 01 de noviembre de 2025, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 028 - 0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo", que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO FUNCIONAL	NIVEL	N° AIRHSP	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA
4	COTARMA TAMBRAICO MERY	44285498	ENFERMERA/O	ENF-10	002654	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS
6	GÓMEZ OLIVERA CARLA MARILU	45350651	ENFERMERA/O	ENF-10	002656	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE PEDIATRÍA
7	HILARES HOYOS JHON MARIO	41928078	ENFERMERA/O	ENF-10	002657	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 198-2025/D/HNDM, el personal de la salud, previa formalización de la extinción de su vínculo laboral, debe asumir funciones en condición de nombrado a más tardar a los cinco (5) días hábiles de notificada la citada resolución, caso contrario se procede a dejar sin efecto dicho nombramiento;

Que, mediante el Informe N° 003-2025-LVH-HNDM, de fecha 18 de noviembre de 2025, el responsable de las notificaciones, informa que doña Mery COTARMA TAMBRAICO, mediante Resolución Directoral N° 198-2025/D/HNDM, de fecha 13 de octubre de 2025, se nombra en el cargo de Enfermera, Nivel ENF-10, con registro AIRHSP N° 002654, al Departamento de Enfermería del Servicio de Enfermería de Cuidados Críticos; habiendo sido notificada a su apoderado don Jesús Fidel COTARMA CESPEDES, con DNI N° con DNI N° 31041570, autorizada a través de Carta Poder de fecha 20 de octubre de 2025, no ha toma posesión de su cargo, y no ha presentado los documentos correspondientes para su debida incorporación;

Que, mediante Carta N° 332-2025-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 20 de noviembre de 2025, notificada a través del Correo Electrónico: marilu\_0765@hotmail.com, el día 29 de diciembre de 2025, hora 08:38 horas, a la Licenciada Carla Marilú GÓMEZ OLIVERA, a efectos que tome posesión de cargo, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento, (Resolución Directoral N° 198-2025/D/HNDM, de fecha 13 de octubre de 2025). De la misma forma con Carta N° 25-2026-OP-HNDM de fecha 16 de febrero de 2026, se comunica apersonamiento para toma de posesión de puesto siendo dos acciones realizadas en la primera visita: acta de notificación (dejado bajo puerta) y el aviso de notificación (lugar visible), realizado el 17.02.2026 a horas 08:55 AM, conforme lo acredita en el Informe N° 004-2026-LVH-HNDM, de fecha 18 de febrero de 2026;

Que, mediante Carta N° 331-2025-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 20 de noviembre de 2025, notificado a través del Correo Electrónico: solojhon@outlook.com, el día 29 de diciembre de 2025, hora 08:30 horas, al Licenciado Jhon Mario HILARES HOYOS, a efectos que tome posesión de cargo, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento, (Resolución Directoral N° 198-2025/D/HNDM, de fecha 13 de octubre de 2025). De la misma forma con Carta N° 27-2026-OP-HNDM de fecha 19 de febrero de 2026, se comunica apersonamiento para toma de posesión de puesto siendo dos acciones realizadas en la primera visita: acta de notificación (dejado bajo puerta) y el aviso de notificación (lugar visible), realizado el 20.02.2026 a horas 08:59 AM, conforme lo acredita en el Informe N° 005-2026-LVH-HNDM, de fecha 27 de febrero de 2026;

Que, de la misma forma los Informes oficiales descritos señalan, que no han tomado posesión de sus cargos ni han presentado la documentación requerida, a pesar de haber sido notificadas formalmente en sus domicilios registrados ante RENIEC. Esta omisión persiste aun cuando se realizaron las notificaciones por teléfono, WhatsApp y escritas, lo que indica un incumplimiento en los procedimientos de asunción de cargo;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Ministerial N° 257-2026/MINSA, de fecha 20 de marzo de 2026, que designa temporalmente al Director el Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";





# Resolución Directoral

Lima, 01 de ABRIL..... de 2026

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Dejar sin efecto el nombramiento de los profesionales de la salud que se detalla a continuación, aprobado con la Resolución Directoral N° 198-2025/D/HNDM, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, a los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO FUNCIONAL	NIVEL	N° AIRHSP	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA
4	COTARMA TAMBRAICO MERY	44285498	ENFERMERA/O	ENF-10	002654	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	SERVICIO DE ENFERMERIA DE CUIDADOS CRITICOS
6	GÓMEZ OLIVERA CARLA MARILU	45350621	ENFERMERA/O	ENF-10	002656	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	SERVICIO DE ENFERMERIA DE PEDIATRIA
7	HILARES HOYOS JHON MARIO	41928078	ENFERMERA/O	ENF-10	002657	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	SERVICIO DE ENFERMERIA DE CUIDADOS CRITICOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 198-2025/D/HNDM, de fecha 13 de octubre de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR VACANTE**, con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2025, con registro AIRHSP N° 002654, el cargo de Enfermera/o, Nivel ENF-10, del Departamento de Enfermería del Servicio de Enfermería de Cuidados Críticos; con registro AIRHSP N° 002656, el cargo de Enfermera/o, Nivel ENF-10, del Departamento de Enfermería del Servicio de Enfermería de Pediatría y con registro AIRHSP N° 002657, el cargo de Enfermera/o, Nivel ENF-10, del Departamento de Enfermería del Servicio de Enfermería de Cuidados Críticos, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la presente resolución directoral se notifique al personal de la salud y a los Equipos de Trabajo de la Oficina de Personal y Unidades Orgánicas que correspondan.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional de Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
M.C. ELIAS RODRIGO ALMAGA HERRERA  
Director General  
CMP. N° 26250 RNE. N° 16344

GRAH/LEST/MADLGI/BBC/  
c.c. Dirección Adjunta  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina Personal  
ESCYR, ERYP, ECA. Of. Personal  
INFORHUS  
Interesados  
Legajo  
Archivo